

2010

# PERFIL PROFESIONAL DEL TERAPEUTA FISICO O FISIOTERAPEUTA

Basado en el perfil Europeo del Licenciado en Fisioterapia y los perfiles de salida de los graduados de las universidades costarricenses

Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.  
Capítulo de Profesionales Afines en Ciencias de la Salud

Msc. Christian Cordero Montero  
Fisioterapeuta  
Marzo 2010



## **PERFIL PROFESIONAL DEL TERAPEUTA FISICO O FISIOTERAPEUTA**

La persona que ha cursado los estudios de Licenciatura en Terapia Física o Fisioterapia deberá demostrar competencia profesional en sus diferentes campos de actuación, expresando conocimientos, habilidades y actitudes en actividades de promoción, mantenimiento, prevención, protección y recuperación de la Salud. Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continuada.

Los profesionales de la Terapia Física o Fisioterapia deben estar aptos para actuar en todos los niveles de atención a la Salud, con el objetivo de preservar, desarrollar y restaurar la integridad de los órganos, los sistemas y las funciones, siendo un profesional volcado en el desarrollo científico y apto para adquirir conocimientos que puedan garantizar una atención a la salud de forma continuada y permanente.

El perfil profesional del Terapeuta Físico o Fisioterapeuta viene marcado por una serie de atribuciones definidas en función de las competencias específicas de formación disciplinar y profesional para la titulación de la Licenciatura en Terapia Física o Fisioterapia elaboradas por World Confederation for Physical Therapy, la European Network of Physiotherapy in Higher Education, la Conferencia Nacional de Directores de Escuela Universitaria de Fisioterapia y el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España; junto con un análisis de los perfiles de salida de los profesionales egresados de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Centro América, la Universidad Santa Paula, la Universidad de Ciencias Médicas, la Universidad Americana y la Universidad Latina de Costa Rica.

Los documentos consultados para la elaboración de este perfil son:

- R.D. 1001/2002, de 27 de setiembre (BOE) 9 de octubre, por el que se establecen los estatutos del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España;
- Documentos sobre Competencias en Fisioterapia elaborado por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía;
- Documento del Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña: Competències de la professió de Fisioteràpia;
- Documento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Gestión por competencias;
- Documento de la European Network Physiotherapy in Higher Education: Competences for a Physical Therapy Program;
- Documents of the Quality Assurance Agency for Higher Education (U.K.): Subject Benchmark Statements Health Care Programmes: Physiotherapy;
- Documento European Physiotherapy Benchmark Statement, elaborado por la Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy;
- Programa de estudios de las siguientes universidades: UCR, UACA, USP, UCIMED; UAM, ULatina.

### **DEFINICIÓN DE LA TERAPIA FISICA O FISIOTERAPIA**

La Terapia Física o Fisioterapia constituye una profesión autónoma e independiente, con identidad propia dentro del ámbito de la Salud.

Es una profesión dinámica con una base teórica establecida y aplicaciones clínicas extendidas, particularmente en la preservación, el desarrollo y restauración máxima de las funciones físicas. Es el arte y la ciencia del tratamiento físico; es decir, el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas, que mediante la aplicación de medios físicos curan, previenen las

enfermedades, promueven la salud, recuperan, habilitan y readaptan a las personas afectadas de disfunciones somáticas, o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud.

Es una profesión del área de la salud que estudia el movimiento corporal humano, el cual está involucrado en toda actividad humana. Además se encarga del estudio, comprensión y manejo científico y teórico de los procesos relativos al movimiento corporal humano.

El Licenciado en Terapia Física esta capacitado para desarrollar su trabajo en:

- Gimnasios, centros y clubes deportivos.
- EBAIS y Clínicas.
- Hospitales generales y especializados.
- Hogares de ancianos y centros diurnos.
- Empresas e industrias.
- Asociaciones de personas con discapacidad.
- Escuelas de educación especial.
- Balnearios y SPA.

## **FUNCIONES DEL TERAPEUTA FÍSICO**

El Terapeuta Físico o Fisioterapeuta desarrolla su labor en cuatro grandes campos:

- Asistencial.
- Docente.
- Investigador.
- Gestión y Dirección.

En lo referente a competencia laboral, el poseedor del título de Licenciatura en Terapia Física o Fisioterapia está capacitado para hacer lo siguiente:

1. Elaborar y complementar de forma sistemática la Historia Clínica de Fisioterapia o Terapia Física, donde se registre de forma adecuada y eficaz todos los pasos seguidos desde la recepción del paciente/usuario hasta el informe de alta de Fisioterapia o Terapia Física.
2. Valorar el estado funcional del paciente/usuario, para lo cual habrá de:
  - a. Recibir al paciente, recoger y valorar los datos subjetivos manifestados por el usuario y/o las personas significativas de su entorno.
  - b. Aplicar los procedimientos adecuados de valoración en Fisioterapia o Terapia Física, lo que incluye examen manual muscular, goniometría, valoración postural, valoración de la marcha, valoración de la motricidad, valoración de la función motora en trastornos neurológicos centrales y periféricos, pruebas funcionales, electrodiagnóstico, valoración de la sensibilidad, entre otras.
  - c. Describir las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas reales y potenciales
3. Determinar el Diagnóstico de Fisioterapia o Terapia Física, de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente en función del diagnóstico médico previamente establecido y mediante la utilización de los instrumentos de validación internacional. Esta competencia incluye jerarquizar las necesidades del paciente/usuario para atender con prioridad aquellas que más comprometan al proceso de recuperación.

4. Considerando el diagnóstico médico y la valoración fisioterapéutica inicial, diseñar el Plan de Intervención de Fisioterapia o Terapia Física, formulando los objetivos de intervención con el usuario y, en su caso, con las personas significativas de su entorno, recogiendo sus expectativas respecto a la atención; seleccionando los protocolos o procedimientos más adecuados a la atención planificada, atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
5. Ejecutar, dirigir y coordinar, el Plan de Intervención de Fisioterapia o Terapia Física, atendiendo al principio de la individualidad del usuario y utilizando las herramientas terapéuticas propias de la Fisioterapia o Terapia Física, como son:
  - a. Termoterapia, crioterapia, fototerapia, balneoterapia, fangoterapia, talasoterapia, hidroterapia, masoterapia, helioterapia.
  - b. Electroterapia, presoterapia, magnetoterapia, ultrasonoterapia, laserterapia vibroterapia.
  - c. Mecanoterapia, ergoterapia.
  - d. Cinesiterapia: terapia manual, movilización pasiva, movilización activa, tracciones, técnicas de relajación, ejercicios resistidos, ejercicios terapéuticos, con métodos especiales, para las enfermedades y lesiones cardiorespiratorias, ortopédicas, traumatológicas, pediátricas, reumatológicas, geriátricas, neurológicas, neumológicas, deportivas, así como para las alteraciones del raquis, la incontinencia urinaria y fecal y los ejercicios maternos pre y postparto.
  - e. Entrenamiento y sugerencias en el uso de ayudas técnicas.
6. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Fisioterapia o Terapia Física en relación a los objetivos marcados por el médico y el fisioterapeuta.
7. Intervenir en los ámbitos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; diseñar y realizar actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud; asesorar en la elaboración y ejecución sobre políticas de atención y educación en el ámbito de la Fisioterapia o Terapia Física; identificar riesgos y factores de riesgo; evaluar y seleccionar a los usuarios que pueden beneficiarse de las medidas preventivas; proporcionar educación sanitaria a la población en los distintos ámbitos: familiar, escolar, deportivo, laboral y de ocio.
8. Realizar investigación en el ámbito de las competencias de la profesión.
9. Desarrollar la función docente como parte propia del ejercicio profesional. Lo que incluye: participar activamente en la formación de los profesionales de Fisioterapia o Terapia Física; participar en la elaboración e impartición de programas educativos relacionados con la Fisioterapia o Terapia Física dirigidos a grupos profesionales, interdisciplinarios y/o a la población en general; evaluar los propios niveles de conocimiento, actitudes y habilidades; participar en procesos de evaluación profesional.
10. Desarrollar funciones de gestión y dirección en servicios o centros donde se ejecuten actividades relacionadas con el área de la Terapia Física o Fisioterapia.

*Aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de C.R. en Sesión Ordinaria dos mil diez guión cero cinco guión veintiséis celebrada el veintiséis de mayo del año en curso y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 135 del martes 13 de julio del 2010.*